

REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBIR AL PARA LA REGISTRACIÓN

PERSONAS HUMANAS

- Pasaporte del titular.
- En caso de acreditar apoderado, subir poder suficiente para contratar o poder administrativo amplio y suficiente vigente, otorgado por autoridad competente del lugar de origen y Pasaporte del Apoderado.
- Si la empresa se dedica a la venta de productos relacionados con el ramo de la salud subir documentación habilitante extendida por autoridad Sanitaria del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente, siempre y cuando se trate de una renovación. Si se trata de la primera habilitación, debe subirse la inscripción definitiva.

Forma de presentación:

La documentación mencionada debe subirse bien legible, con los textos completos, **traducida al castellano** y certificada por autoridad competente del lugar de origen.